



RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2012, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 174/2012, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz en el procedimiento abreviado n.º 151/2012. (2012061525)

En el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado, número 151/2012, promovido por la representación procesal de la empresa Electricidad y Ferretería Montevirgen, SL, siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre resolución de la Directora General Trabajo, por la que se sancionaba al recurrente con la multa de 2.046 euros. por infracción de la normativa laboral, ha recaído sentencia firme, dictada el 23 de julio de 2012 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Llevar a puro y debido efecto el fallo de la Sentencia número 174/2012, de 23 de julio, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz, que es del siguiente tenor literal:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora D.^a Patricia Alonso Ayala, en nombre y representación de la entidad mercantil Electricidad y Ferretería Montevirgen, SL contra la Resolución de la Directora General de Trabajo de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación de la Junta de Extremadura dictada con fecha 24 de febrero de 2012 en el expediente sancionador n.º 06/0012/11, que desestima el recurso de alzada presentado contra la Resolución de 4 de febrero de 2011, dictada por la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, debo acordar y acuerdo dejar sin efecto la misma, por no ser conforme a derecho, con imposición de las costas causadas a la Administración demandada”.

Mérida, a 21 de septiembre de 2012.

La Directora General de Trabajo,
M.^a DE LOS ÁNGELES MUÑOZ MARCOS